

**ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
INPEC**



*LECCIONES APRENDIDAS No 13, AÑO 2013
SEGURIDAD SITUACIÓN DE CRISIS*

Reglamentación y Doctrina.

Fecha 22 de Octubre de 2013

DIRECTOR: PROFESOR DANIEL ACOSTA MUÑOZ

I. IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD

Analizar la capacidad de los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC para manejar situaciones de crisis en el cumplimiento de sus funciones.

Análisis adelantado por: Dg. William González Rodríguez, Dg. Erika Y. Beltrán, Dg. Alirio Monsalve Vergara, Dg. Rafael Sabogal Bernal y Dg. Edna Johana Pulido.

II. ANTECEDENTES

En los últimos años se han presentado algunas situaciones y novedades en los Establecimientos de Reclusión del país, donde como resultado se han visto afectados Internos, Personal del Cuerpo de Custodia y las mismas instalaciones de los establecimientos.

- En el año 2011 para el mes de mayo en el EPCAMS de Valledupar algunos internos de los diferentes patios manifestaron estar inconformes por los problemas de agua. Obviamente esto es un problema de la empresa de servicios de

acueducto y no del INPEC, la solución era hablar con los internos y explicarle que el problema de acueducto era de la alcaldía y que se estaba gestionando para solucionarlo y el segundo paso oficiar a la empresa prestadora de servicio de acueducto para que se apersonara de la situación. Pasaron los días y el problema no se solucionó, no hubo quien manejara y controlara la situación por las vías del dialogo la situación se salió de control, los internos no se dejaban encerrar y se quedaban por fuera de las celdas amarrados en las rejas y durmiendo en hamacas improvisadas con sabanas. Al principio eran unos pocos , alrededor de 20 luego aumento el número y para principios del mes de junio eran cientos la situación paso de un problema de agua a un problema de desorden interno, muchas personas trataron de hablar con los internos pero nadie los hizo entrar en razón y el 11 de junio de 2011 intervino el grupo de reacción in mediata GRI del INPEC quienes desde las 16 horas de ese día hasta la 06 horas del día siguiente realizaron la labor de bajar a cada uno de los internos de las rejas y los encerraron en sus respectivas celdas, hubo la necesidad de usar gases lacrimógenos y la fuerza física para llevar a cabo la misión lo cual generó que algún personal de internos salieran heridos debido a la resistencia que opusieron.

- El día 13 junio de 2013 en la Reclusión de mujeres de mujeres de Bogotá las internas del establecimiento pararon actividades de toda índole manifestando que lo hacían en apoyo al paro nacional de internos debido a la situación de hacinamiento y que en este día no permitirían la encerrada, debido esta situación la solución que encontró el personal de guardia fue llamar al grupo CRI, los cuales cuando hicieron presencia lo que hicieron fue dialogar y darle una solución pacífica a la situación, cosa que se hubiera podido hacer desde el mismo Comandante de Pabellón.

- El día 19 de Junio del año 2012 los internos del EPC SANTA MARTA entraron en desobediencia debido a unas peticiones y problemas de índole administrativo y de salubridad, lo cual genero un gran motín que termino en la quema de la sala de computo, biblioteca, rancho y la destrucción de parte de la estructura del establecimiento, por lo cual hubo la necesidad de llamar al grupo CRI para controlar la situación utilizando fuerza y medios coercitivos.

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia están sometidos a diferentes tipos de situaciones que pueden surgir de manera ***imprevista*** en la prestación de su servicio independientemente al puesto que se esté asignado.

Son muchos los factores que intervienen y modifican la forma de comportamiento, actuación y respuesta de un Dragoneante ante un suceso al que se vea expuesto en su diario vivir, así haga parte de los procedimientos que comúnmente se manejan y se tenga alguna experiencia en su labor. El desconocimiento y falta de adiestramiento por parte de los funcionarios en estos temas han llevado a que se hayan cometido muchas falencias en algunos procedimientos; los cuales, de haberse manejado de otra manera hubieran tenido resultados más satisfactorios y sin situaciones para lamentar tanto de índole administrativo como penal.

IV. REGLAMENTACION JURIDICA

Los funcionarios del Cuerpo de Custodia del INPEC, en su calidad de servidores públicos están sujetos a múltiples maneras de control y seguimiento del cumplimiento de sus funciones, donde se debe tener

en cuenta el concepto que en este aspecto se responde por Acción, Omisión o Extralimitación, lo cual nos recuerda lo complejo de nuestro actuar y forma de resolver y atender las situaciones que se presenten en el cumplimiento de la misión. Así mismo como servidores públicos se adquiere una responsabilidad Penal, Administrativa y Fiscal sin perjuicio e independientes a las que se haya lugar.

Es así como de manera precisa encontramos la siguiente reglamentación y algunas disposiciones que al tema refieren:

1. En la *Constitución Política de Colombia en el Título II Capítulo I* nos habla de los derechos fundamentales de todo ser humano, los cuales deben prevalecer ante cualquier situación para una persona privada de la libertad en especial.
2. La *ley 734 de 2002 o código único disciplinario* es el que rige a todos los servidores públicos, al cual están sujetos los funcionarios del Cuerpo de Custodia del INPEC, donde encontramos:
 - Artículo 27.* Este artículo hace referencia a la forma de realización de las faltas, las cuales pueden ser por Acción, Omisión o Extralimitación.
 - Artículo 34.* En este artículo están enumerados todos los deberes de los servidores públicos.
 - Artículo 35.* En este artículo están consignadas las prohibiciones de los servidores públicos.
3. *Ley 65 del 1993 o Código Nacional Penitenciario.* en el cual se dictan las disposiciones generales para el personal de Custodia y Vigilancia del INPEC, en el cual encontramos:
 - Artículo 44. Deberes de los guardianes.* Literal g “Mantener la disciplina con firmeza, pero sin más restricciones de las necesarias, para conservar el orden en el establecimiento Penitenciario o Carcelario”.

Artículo 45. DEBERES DE LOS GUARDIANES. Literal d. “Inflingir castigos a los Internos, emplear con ellos violencia o malos tratos”

Artículo 49. EL EMPLEO DE LA FUERZA Y DE LAS ARMAS. Este artículo nos habla de la manera racional como se debe hacer uso de la fuerza y las armas de fuego para reducir los internos cuando sea necesario.

Artículo 53. REGLAMENTO INTERNO. Este artículo nos habla que cada establecimiento es autónomo de tener su propio reglamento de régimen interno, pero se deberán tener en cuenta algunas situaciones como la categoría del establecimiento, las condiciones ambientales, los cuales no pueden desconocer el acuerdo 0011 como reglamento general ni las demás disposiciones nacionales e internacionales que al tema hacen alusión.

4. Protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Artículo 5. “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes”.

Artículo 20. “Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica”.

V. TEORIA GENERAL DE CRISIS Y LA FORMA DE MANEJO.

Se puede entender como crisis una situación de conflicto que se presenta después de cualquier desavenencia, objeción o discusión que genere posiciones diferentes entre dos o más personas. Por ser carácter antagónico todos los conflictos requieren de una solución negociada para llegar a un acuerdo satisfactorio para las partes involucradas.

Todo esto lo podemos representar o ver reflejado en el sistema penitenciario como los eventos y situaciones cruciales que exigen una

respuesta especial por parte de los funcionarios para asegurar una solución aceptable, favorable y pronta.

VI. PROCESOS DE SELECCIÓN Y FORMACION EN LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Teniendo en cuenta la figura concurso-curso que se aplica para la incorporación del personal de custodia y vigilancia, encontramos que no se tienen en cuenta muchos aspectos por parte de la Comisión Nacional del Servicio civil, tales como verificar en el perfil de los aspirantes su capacidad de comunicación, dialogo, discernimiento, forma de asimilar situaciones extremas, tensión y estrés. Considerando que un funcionario penitenciario en una situación extrema se tiene que mover en un campo muy complejo, donde el estrés y la presión dependen específicamente de la eficacia comunicacional que tenga el funcionario para evitar, controlar o disminuir discusiones agresivas y hostiles, con el objetivo de mantener la estabilidad emocional en los actores del hecho, con el fin de lograr conservar la calma preservando la vida de los involucrados y la seguridad del establecimiento.

Las personas encargadas del proceso de selección deben tener en cuenta que el perfil de un funcionario penitenciario es una cuestión delicada cuando se deben seleccionar y preparar personas que tendrán a su cargo la responsabilidad de salvar o preservar vidas humanas mediante su forma de actuar y sus habilidades de comunicación, por ello el aspirante debe ser íntegro y analizado en sus principios estratégicos, tácticos, humanos, morales y éticos.

Se evidencia que la Escuela Penitenciaria Nacional no cuenta con un programa o cátedra especializada en la formación de los estudiantes al cargo de dragoneantes en el área de negociación de conflictos y/o dialogo para evitar llegar a una situación de crisis. La escuela maneja

la formación teórica y práctica enfocada mayormente a la parte procedimental, pero ha olvidado hacer énfasis y reforzar la habilidad de los estudiantes en la comunicación, manejo de estrés y situaciones adversas de manera inesperada, que suceden a diario en los establecimientos y que han traído graves consecuencias en los últimos años, tales como motines y desobediencias por parte del personal de internos, para evitar que una simple inconformidad por parte de los internos ya sea de salud, alimentación, visitas, servicio telefónico o cualquier otra inconformidad termine en un hecho lamentable, su solución satisfactoria se basara en las medidas acertadas que tome el funcionario con los conocimientos que debería adquirir en la escuela.

VII. FALLAS PROCEDIMENTALES

El INPEC es una de las entidades del estado que más maneja procedimientos, casi para toda acción a realizar hay uno, esto nos muestra que en cada una de las situaciones que se expusieron anteriormente se pudo haber tenido en cuenta el procedimiento correspondiente y oportuno de acuerdo como se esté estipulado, se evidencia que se actuó por iniciativa propia, tal vez sin medir consecuencias y sin realizar un análisis más crítico de la novedad para así tomar la decisión más acertada.

- Hay desconocimiento por parte de los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia de los procedimientos que la institución tiene establecidos.
- Falta capacidad y capacitación del personal de custodia en el manejo de situaciones crisis.
- Concientización del personal de guardia sobre la humanización del sistema
- No hubo comunicación asertiva entre las partes en conflicto
- En el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC no existe un procedimiento establecido como tal para el manejo de situaciones de crisis y conflictos, donde solola Directiva No

00002 del 31 de marzo del 2011 emitida por la Dirección General, la cual nos habla del uso de la fuerza y medios de coerción así como también el Artículo 49 de la Ley 65 de 1993 los cuales son ratificados por la regla No 54 del primer congreso de las naciones unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente, donde se definieron las reglas mínimas para el uso de la fuerza en situaciones críticas.

VIII. RECOMENDACIONES COMO LECCIONES APRENDIDAS

De esta serie de novedades y sucesos que se han analizado desde diferentes campos podemos sacar unas recomendaciones u observaciones para que estos hechos se conviertan en lecciones aprendidas y así lograr minimizar al máximo la posibilidad que se vuelvan a presentar.

- Teniendo en cuenta que cada establecimiento maneja su régimen interno según el acuerdo 0011 de 1993, debería haber unificación de criterios, procedimientos y formas de proceder a nivel nacional.
- Debido a que en gran porcentaje de las novedades que se presentan tienen origen administrativo, debe haber más comunicación y trabajo en equipo entre el personal administrativo y las diferentes instituciones que interactúan con el INPEC y el personal de custodia para así dar más agilidad y pronta solución a los problemas.
- Implementar en la escuela de formación un programa de capacitación en la formación del personal de custodia y vigilancia en el manejo de crisis y solución de conflictos de manera pacífica, esto para el curso de formación, ascensos y de directores, así mismo realizar programas de actualización y reentrenamiento para el personal de custodia que ya se encuentra ejerciendo sus funciones. los cuales en el momento de pasar por la escuela no recibieron este tipo de instrucción.

- Realizar una actualización de los procedimientos entre el personal de guardia, para que los conozcan y las puedan aplicar de la mejor y optima manera.
- Que cada establecimiento cuente con funcionarios capacitados e idóneos para afrontar situaciones de conflicto y crisis o mejor llamados negociadores, esto cuando la situación ya se ha presentado.